

lico del cauce correspondiente, es decir, cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos.

La conducción y sus elementos de protección y lastrado en los cruces subterráneos y paralelismos no disminuirán la capacidad de evacuación del cauce correspondiente.

Las redes de colectores que se proyecten para nuevas zonas a urbanizar y, en concreto, para la UE-28, y los aliviaderos que sean previsibles en las mismas deberán contemplar que los cauces receptores tengan capacidad de evacuación suficiente, adoptándose las medidas oportunas para no afectar negativamente el dominio público hidráulico y la evacuación de avenidas en todo el tramo afectado.

Todos los aliviaderos de crecida de la red de saneamiento o previos a las depuradas deberán disponer de las instalaciones necesarias para limitar la salida de sólidos al cauce receptor. Al objeto de reducir al máximo posible la carga contaminante vertida al medio receptor el factor de dilución será de 1:10.

— En todo caso deberán respetarse la servidumbre de 5 metros de anchura de los cauces públicos, según se establece en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de julio de 2001) y en el artículo 7 del mencionado Reglamento.

— Los vertidos de aguas residuales deberán, asimismo, contar con la autorización de este organismo y para el caso concreto de industrias que originen o puedan originar vertidos, las autoridades de los mismos tendrán el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de las mismas, según establece el artículo 260.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Informe de la Consejería de Cultura y Deportes.
Ref. SPP/JEB de 9 de enero de 2007

1.^a Deberán solicitar las condiciones de intervención arqueológica de las zonas afectadas por las nuevas construcciones y servicios y de los movimiento de tierra que genere el proyecto de ejecución del ámbito, a la Dirección General de Patrimonio Histórico, y para ello se presentará el proyecto de urbanización y nueva construcción. Para lo cual, se solicitará permiso de actuación arqueológica, por parte del arqueólogo y con el conforme de la propiedad, dirigido a la Dirección General de Patrimonio Histórico.

2.^a En el caso de aparición de restos imprevistos como consecuencia de las obras se deberá comunicar en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico o, en su caso, al Ayuntamiento correspondiente, conforme establece el artículo 43.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

3.^a Las condiciones de protección de los yacimientos arqueológicos que queden en posición original se determinarán desde este Dirección General de Patrimonio Histórico.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/14.375/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Número de expediente 3462/2009.

2. Objeto del contrato: obras de remodelación de las calles Tomás Rodríguez Puertas y León.

Codificación (CPA-2008): 42.11.20 y 45233140-2.

3. Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría c). Grupo G, subgrupo 6, categoría c). Grupo I, subgrupo 1, categoría b).

4. Tramitación, ordinaria; forma, procedimiento abierto.

5. Tipo máximo de licitación: 463.298,97 euros, sin IVA. El importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 74.127,84 euros. Ascendiendo el total del contrato a 537.426,81 euros.

6. Garantía provisional: 13.898,97 euros.

7. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en el perfil de contratante dentro de la página web: www.alcobendas.org

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

9. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica).

Si hubiera que requerir documentación, la apertura de la documentación del sobre número 2, se anunciará en la página web municipal con al menos doce horas de antelación.

La apertura del sobre número 3, que contiene la oferta económica y la oferta técnica en cuanto puede ser valorado mediante fórmula, se anunciará al menos con doce horas de antelación en la página web municipal.

10. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

11. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 7 de enero de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/185/10)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Número de expediente 3439/2009.

Objeto del contrato: servicios de vigilancia de edificios municipales.

2. Clasificación: grupo M, subgrupo 2, categoría d).

3. Tramitación, ordinaria; forma, procedimiento abierto.

4. Tipo máximo de licitación anual: 1.295.943,08 euros, sin IVA. El importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 207.350,89 euros. Ascendiendo el total a 1.503.293,97 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 38.878,29 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 620.

También podrá consultarse en el perfil de contratante dentro de la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica).

Si hubiera que requerir documentación, la apertura de la documentación del sobre número 2, se anunciará en la página web municipal con al menos doce horas de antelación.

La apertura del sobre número 3, que contiene la oferta económica y la oferta técnica en cuanto puede ser valorado mediante fórmula, se anunciará al menos con doce horas de antelación en la página web municipal.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 8 de enero de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/184/10)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse elevado a definitivo, por falta de reclamaciones en el preceptivo período de información pública, el siguiente acuerdo:

«Artículo 12. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 40 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos que concurren las siguientes condiciones:

- a) Que su incorporación al padrón se haya producido en el año 2009, por alta o modificación.
- b) Que sean titulares de actividades económicas en el municipio, cuyo volumen de negocio supere los 200.000 euros y disponga de más de cuatro trabajadores indefinidos en plantilla.

Esta bonificación, cuya duración máxima no podrá exceder de tres períodos impositivos, no será de aplicación cuando haya entrado en vigor los nuevos valores catastrales de bienes inmuebles resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.»

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/335/10)

ALDEA DEL FRESNO

OTROS ANUNCIOS

Aprobada provisionalmente la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 2 de diciembre de 2009, se procede a la exposición pública de dicho acuerdo mediante inserción del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

De no presentarse reclamaciones durante el citado período, el acuerdo plenario hasta entonces provisional quedará de modo automático elevado a definitivo.

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/185/10)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “TJM Metalistería Integral, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de metalistería en la calle Guadarrama, número 28.—Expediente 311/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.007/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Mármoles y Granitos Hermanos Ruiz, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de corte y tallado de mármol y granito en la calle Camino de San Martín de la Vega, número 69.—Expediente 314/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.008/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Adequa Diseño, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación y montaje de muebles de madera en la calle Sierra de la Estrella, números 1 y 3.—Expediente 322/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.011/09)

BELMONTE DE TAJO

OTROS ANUNCIOS

Doña María Luisa Sánchez Gallego, secretaria interventora del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, por la presente pongo en conocimiento de la empresa “Infraestructuras y Equipamientos de Castilla, Sociedad Limitada”, que la alcaldesa con esta fecha ha dictado el siguiente decreto:

Decreto 103/2009.

Visto el informe técnico favorable de 22 de diciembre de 2009, relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo.